



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**10214**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2023 por el que se nombran los miembros del Jurado de Cesión de Viviendas Desocupadas, creado por el Decreto 36/2019, de 10 de mayo, por el que se regulan las viviendas desocupadas, el Registro de viviendas desocupadas de grandes tenedores y el procedimiento de cesión obligatoria por parte de los grandes tenedores*

El Decreto 36/2019, de 10 de mayo, por el que se regulan las viviendas desocupadas, el Registro de viviendas desocupadas de grandes tenedores y el procedimiento de cesión obligatoria por parte de los grandes tenedores, se dictó en desarrollo de la Ley 5/2018, de 19 de junio, de la vivienda de las Illes Balears.

Este Decreto crea, en su artículo 22, el Jurado de Cesión de Viviendas Desocupadas, órgano permanente adscrito a la actual Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad, de carácter administrativo y sin personalidad jurídica. Corresponde a este Jurado la tasación, la peritación y la fijación del justiprecio en los expedientes de cesión temporal del uso de las viviendas desocupadas cuya titularidad sea de grandes tenedores, cuando existan discrepancias con relación al justiprecio.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2023 (publicado en el BOIB n.º 29, de 7 de marzo de 2023) se nombraron los miembros del Jurado de Cesión de Viviendas Desocupadas, creado por el Decreto 36/2019, de 10 de mayo.

Entre los miembros nombrados figura D. Manuel Bennassar Gutiérrez de la Concha, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca, y de los de Menorca e Ibiza y Formentera. Dado que actualmente D. Manuel Bennassar Gutiérrez de la Concha es el gerente del Instituto Cartográfico y Geográfico de las Illes Balears (ICGIB), resulta necesario designar como vocal del Jurado a una persona en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca, y de los de Menorca e Ibiza y Formentera.

Una vez llevado a cabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 24 del Decreto 36/2019, de 10 de mayo, resulta pertinente sustituir a D. Manuel Bennassar Gutiérrez de la Concha por D. Pablo Gomila García, arquitecto técnico.

Además, se considera adecuado sustituir a D. Santiago Ribas González, en calidad de técnico facultativo superior arquitecto al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, por D.ª Maria Antònia Aguiló Segura, arquitecta que actualmente presta servicios en la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

Por todo ello, y al amparo del artículo 24 del Decreto 36/2019, de 10 de mayo, por el que se regulan las viviendas desocupadas, el Registro de viviendas desocupadas de grandes tenedores y el procedimiento de cesión obligatoria por parte de los grandes tenedores, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad, en la sesión de 27 de octubre de 2023, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Modificar la composición del Jurado en los siguientes términos:

- a) Sustituir a D. Manuel Bennassar Gutiérrez de Concha por D. Pablo Gomila García, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca, y de los de Menorca e Ibiza y Formentera.
- b) Sustituir a D. Santiago Ribas González por D.ª Maria Antònia Aguiló Segura, en calidad de técnica facultativa superior arquitecta al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de octubre de 2023

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

